



Administración Local

NÚMERO 2025001113

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Movilidad Protección Ciudadana Agenda Urbana Sostenibilidad y Fondos Next Generation

## Aprobación inicial de la Ordenanza Integral de la Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Granada

*Aprobación inicial de la Ordenanza Integral de la Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Granada (Expte 17889/2024)*

La Comisión Municipal Delegada de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia, en su sesión extraordinaria celebrada el día diez de enero de 2025, adoptó acuerdo en el expediente 17889/2024, del Área de Movilidad, en el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Integral de la Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo estará a disposición de las mismas en el tablón de edictos de la sede electrónica de la página web municipal [www.granada.org](http://www.granada.org) y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Granada a partir del mismo día de su publicación, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan personarse durante dicho plazo en el Servicio Administrativo de Movilidad sito en Avda. De las Fuerzas Armadas s/n, complejo administrativo de los Mondragones, edificio B, segunda planta en horario de 9:00h a 13:30h, donde podrán examinarlo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 10 de enero de 2025  
Firmado por: Ana Isabel Agudo Martínez